



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 22 de noviembre del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 589-2023-MPC/GSP-SGDGDRDD, de fecha 13 de noviembre del 2023; el INFORME N° 2025-2023/MPC/GSP, de fecha 13 de noviembre del 2023; el Provedo de Gerencia Municipal, de fecha 15 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 11, numeral 11.3, del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que son los Gobiernos Regionales y Locales, los que identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, el artículo 39, numeral 39.1, del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan,



aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al año 2050, de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y, también, para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto se les sea aplicable.

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030, concerniente al PLANAGERD 2022 - 2030, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado;

Que, en ese sentido, con INFORME N° 589-2023-MPC/GDS-SGDGDRDD, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres(E) de la Municipalidad Provincial de Cutervo remite al Gerente de Servicios Públicos, el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2023-2030", a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo respectivo.

Que, con INFORME N° 2025-2023/MPC/GSP, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal, la aprobación del "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2023-2030", por ser una herramienta que estipula el procedimiento para la vulnerabilidad de las personas, edificaciones y de bienes materiales expuesto a peligros naturales y antrópicos.

Que, con PROVEÍDO, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Legal, proceda a proyectar la Resolución de Alcaldía que apruebe el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2023-2030".

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2023-2030", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.




ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Prof. Carlos Abdias Vargas Vargas
ALCALDE (E)